
FACULTAD DE DERECHO

**Perspectivas Socio-Económicas de la Clase
Trabajadora Nacional a la Luz de la Teoría
Integral**

T E S I S

Que para obtener el título de :

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a :

FLORIBERTO WILIBALDO SANCHEZ ARCE



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

El presente trabajo fue desarrollado en el Seminario del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del destacado catedrático universitario, Dr. Alberto Trueba Urbina y con el valioso asesoramiento del brillante maestro, Lic. Enrique Tapia Aranda, a quien agradezco profundamente sus ágiles consejos para la mejor realización de éste estudio .

A mis padres:

WILLEBALDO SANCHEZ TORRES Y MARGA
RITA ARCE TORRES, a quienes debo -
carifio y respeto, y que con su apo
yo moral y económico hizo posible
culminar mis estudios con el pre-
sente trabajo.

Para ellos mi eterna gratitud.

A mis hermanos:

HORTENSIA, ENRIQUETA, PAULA, LETY y-
LEON, por la ayuda que me brinda-
ron.

A mi esposa:

YOLY, la dulce compañera de mi ---
vida.

A mis hijos:

MARGARITA Y WILBERTO, dulces amanzas
que alegran mi vida, con todo-
cariffo.

IN MEMORIAM.

A mi tío:

PEDRO ARCE GUTIERREZ, quien con su
ejemplo de honradez y trabajo, --
quiso ver mis estudios terminados
Para él mi recuerdo eterno.

A los honorables miembros del --
Jurado; quienes con sus enseñanzas
como maestros me han legado su --
templanza y dedicación al estudio
Gracias Maestros.

A LA FACULTAD DE DERECHO.

A MIS MAESTROS.

A MIS CONDICIPULOS.

AL LICENCIADO RENE GAMEZ FOSTER,-
quien con su ejemplo de honradez
y trabajo, ha influido en mi supe-
ración profesional.

AL LICENCIADO AURELIO BELTRAN ---
ORTEGA, quien con su estimación y-
estímulo influyó para la realiza-
ción de éste trabajo.

A mis parientes, como un vínculo de
convivencia.

A mis amigos, como testimonio de -
amistad imperecedera.

I N D I C E

" PERSPECTIVAS SOCIO-ECONOMICAS DE LA CLASE TRABAJADORA NACIONAL A LA LUZ DE LA TEORIA INTEGRAL " .

PROLOGO.....2

CAPITULO I .

CONTEXTO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MOVIMIENTO DE LIBERACION DE 1910 .

- 1.- Panorama general de la situación existente en México a principios de siglo.....9
- 2.- Origen y Principales Objetivos del Movimiento Revolucionario de 1910.....19
- 3.- La consolidación jurídica de la Revolución Mexicana en el Congreso Constituyente de 1916-1917.....25

CAPITULO II .

CONFIGURACION Y DESARROLLO DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL .

- 1.- Surgimiento del Art. 123 Constitucional.....32
- 2.- Teoría, Objetivos e Ideología del Artículo 123 de la Constitución.....58
- 3.- Características y Finalidades del Derecho Mexicano del Trabajo.....64

CAPITULO III .

LA TEORIA INTEGRAL COMO SIMBOLO DE LUCHA DE LA CLASE TRABAJADORA .

- 1.- Significado social de la Teoría Integral.....71
- 2.- Ideología de la Teoría Integral.....76
- 3.- Orientación futura de la Teoría Integral.....81

CAPITULO IV .

ANALISIS JURIDICO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LA CLASE TRABAJADORA MEXICANA .

1.- La estructura de nuestra economía nacional.....	85
2.- Papel de la Iniciativa Privada en el progreso socio-económico de México.....	98
3.- Ubicación y Desarrollo social, cultural y económico de la Clase Trabajadora Nacional.....	100

CONCLUSIONES.....	105
-------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.....	115
-------------------	-----

" PERSPECTIVAS SOCIO-ECONOMICAS DE LA
CLASE TRABAJADORA NACIONAL A LA LUZ
DE LA TEORIA INTEGRAL " .

PROLOGO

P R O L O G O .

El hombre a lo largo de muchos milenios ha tenido que luchar desesperadamente ante innumerables problemas hasta lograr un poco de felicidad social; no sabemos con exactitud cuando se emprendió esa --- gran batalla por lograr sobrevivir ante esos obstá-- culos que la naturaleza y su especie misma le nonían en su efímera trayectoria. La lucha por la vida en - verdad será como en la actualidad sumamente difícil - y complicada. Es cierto que el mundo se ha transfor-- mado en lo cultural, económico, científico, políti-- co, etc.; pero el hombre no logra su bienestar moral y material en toda su extensión, tal parece que algo nos detiene, como si estuviéramos atados y no nos -- dejara movernos ágilmente. Una sensación de deses--- peranza nos guía en los momentos actuales; todavía - hay pobreza, corrupción y muertes, no hemos avanzado nada en lo espiritual; creemos firmemente que lo ma-- terial está íntimamente relacionado con lo moral. -- Hay naciones poderosas y naciones débiles como en la antigüedad, existe una cruel guerra de mercados que se soluciona con el peso de las armas, asimismo se - explotan materias primas de países pobres a precios

irrisorios, el endeudamiento exterior de los débiles aumenta día a día; tal parece que el que nace poderoso vive y se desarrolla poderoso y el país pobre se empobrece más y más , lo que significa una cruel --- realidad .

No somos pesimistas al exponer éste esquema social, económico y político del mundo en que vivimos, simple y sencillamente somos realistas. Ni -- discursos demagógicos ni actitudes hipócritas de --- Jefes de Estado podrán cambiar una situación que ha crecido tan desproporcionadamente que hoy en día es difícil cambiar.

Pese a todo este triste panorama del mundo, nos ubicamos a entrar de lleno a lo que sucede en -- nuestro carismático país. Este pobre México que no encuentra su ruta de la auténtica transformación social en beneficio de las mayorías . Para nosotros -- existe una línea imaginaria de progreso, antes y despúés de la Revolución Mexicana, creemos que se tuvo en nuestras manos un cambio auténtico de bienestar - colectivo, lamentablemente toda la disyuntiva que se nos presentó la hemos tirado por la borda. Antes de

1910 era miseria y explotación lo que rodeaba a obreros y campesinos, mientras que por otra parte existían ricos hacendados, comerciantes e industriales incipientes tanto nacionales como extranjeros; dominaba una burguesía dominante bajo la tutela del desnotado dictador Porfirio Díaz. Cuando brota el grito rebelde de algunos obreros y campesinos, las clases privilegiadas ven en ello un peligro y se "unen" a la lucha armada, claro está que cuidan posiciones -- que existen hasta nuestros días. Desde 1914 la Revolución Mexicana es una lucha de facciones, buscan privilegios e intereses de grupo, se forman camarillas políticas y se renueva la explotación, hay que explotar agradablemente, que todos se encuentren felices de ello, y se crea la necesidad de legitimar el movimiento armado con un Congreso Constituyente formado en 1916 que dio nacimiento a nuestra Constitución Político-Social de 1917 promulgada en la ciudad de Querétaro, lo único valioso, creada por la Revolución Mexicana.

Dentro de la Constitución General de la ---

República emanan dos Artículos de gran importancia, - alentadores de nuestra paz social y mínimo desarrollo, éstos son el 123 y el 27 cuya base de sustentación - se encuentra en el Trabajo, Capital y Tierra , sínó-- nimos de bienestar colectivo y prosperidad social.--- Dos derechos sociales se fortalecen el Derecho del -- Trabajo , muy complejo en su estructura y el Derecho Agrario donde brota siempre la especulación y la de-- magogía .

En nuestro país, a través de largos años de sacrificio el Derecho del Trabajo ha tenido que renovar sus principios jurídicos rectores de la economía nacional siempre tratando de lograr un desarrollo --- socio-económico equilibrado y con el objeto de lograr una distribución equitativa de la riqueza y una plena justicia social; pero creemos que ello ha fracasado - debido a una actuación no decidida de la Clase Traba-- jadora Nacional y a un Gobierno manipulado por la --- Iniciativa Privada, que por el poder de ésta última - establece una política económica en beneficio de los grandes intereses de capital .

Por otra parte, nuestro estudio está orientado hacia la Teoría Integral del Dr. Trueba Urbina, en virtud de su protección a la Clase Trabajadora Nacional y por su esencia humanista y revolucionaria .

A grandes rasgos hemos dado un bosquejo del fondo **sustancial** de nuestro trabajo titulado : " ---- PERSPECTIVAS SOCIO-ECONOMICAS DE LA CLASE TRABAJADORA NACIONAL A LA LUZ DE LA TEORIA INTEGRAL ", que pongo a la atenta consideración del Honorable Jurado que -- habrán de examinarme para obtener el grado de Licen-- ciado en Derecho. El estudio de referencia como toda manifestación humana cuenta con errores de carácter - involuntario propios de aquel que se inicia por el -- difícil camino del Derecho, pero sí es importante --- mencionar que esta elaborado con serios razonamientos imbuidos de nuestra propia realidad y expresados sin ningún compromiso social o político, prometiendo así mismo seguir con el objeto de investigación de múltiples problemas que nos preocupan y que necesitan de - una ágil y rápida solución .

CAPITULO I

C A P I T U L O I

CONTEXTO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MOVIMIENTO DE LIBERACION DE 1910 .

- 1.- Panorama general de la situación existen
te en México a principios de siglo .
- 2.- Origen y Principales Objetivos del Mo---
vimiento Revolucionario de 1910 .
- 3.- La consolidación jurídica de la Revolución
Mexicana en el Congreso Constituyente de -
1916-1917 .

I.- Panorama general de la situación existente en México a principios de siglo .

A principios del siglo XX nos domina una dictadura sanguinaria que ahoga al país en lo social, ya que en lo económico progresa tal vez debido a la inversión extranjera, y en lo que se refiere a lo político existe fuerte forcejeo de múltiples intereses; lo cultural se manifiesta de carácter elitista y de privilegios para unos cuantos; obreros y campesinos se encuentran desprotegidos y profundamente explotados. Esta es la situación en México en este siglo, no se ha progresado .

Ahora bien, el régimen porfirista fue una mistificación. Se ofreció al país como una solución progresista; abrazó la filosofía positivista; predicó el economismo. Hizo suya una Constitución liberal y se sirvió de ella para instaurar el autoritarismo. Empezó a actuar mientras avanzaba el mestizaje y restituyó en el poder a la oligarquía criolla. Prometió paz y prosperidad y dio violencia y miseria, entregó México al capital extranjero .

La mistificación del porfirismo consistía en el hecho de que tras la imagen del orden y del progreso, tras el nuevo equilibrio nacional, se es-

condía un neocolonialismo. Por eso, la propia adopción del pensamiento positivista se convirtió en un arma de oportunismo brutal. El positivismo de Comte y de Spencer y el evolucionismo de Darwin habían nacido en Europa de acuerdo con el crecimiento de la burguesía, y la lucha por la supervivencia que aquéllos profesaban respondía a la expansión del capitalismo, en un clima de democracia liberal y de creatividad intelectual.

En México usurparon tales ideas los que en su comportamiento se asemejaban a la aristocracia feudal. En consecuencia, el positivismo asumió también las características del racismo, dado que, la instrumentación oligárquica, sus teorías, se usaron para justificar una jerarquía étnico-social, que hacía del hombre blanco el predestinado al mando y del indio el eterno siervo de la gleba .

De esta falsedad histórica, fue balanza operativa el Gobierno de los llamados científicos, una verdadera aristocracia de servicios : banqueros, especuladores, latifundistas, profesionales, todos de raza blanca y todos amigos del dictador. Díaz se rodeó de ellos en 1890, después de haber modificado

la Carta constitucional para eliminar de ella la --- prohibición de la reelección. A su frente puso al ministro de Finanzas, José Ives Limantour, de origen francés .

El desanego del porfirismo por las raíces históricas nacionales , que agravaba las superposiciones iniciadas con la colonia, provocó en un determinado momento la revuelta intelectual de los --- filósofos. Justo Sierra fue el primero en iniciar el camino. A pesar de haber sido ministro de Instrucción Pública con Díaz, o quizá a causa de ello, se dio -- cuenta de que la política mexicana desde la Independencia en adelante, había seguido directrices ajenas a los rasgos intrínsecos de la patria : se había --- alineado junto a esquemas universales, que olvidaban las peculiaridades indígenas. Sin embargo, México era una realidad, globalmente americana y específicamente mexicana; por lo tanto, no necesitaba religiones, --- dogmatismos, utopías o ciencias: más bien necesitaba una búsqueda interior que supiese volver a contener -- su Historia nacional. Aterrorizado por esta inquietud, Sierra patrocinó la fundación de la Universidad y en el discurso inaugural subrayó que la nueva institución no tenía predecesores ni antepasados .

Las palabras de Sierra inauguraron otro capítulo de la evolución ideológica de México. Pero no fue escrito por el ministro de Díaz, sino por un grupo de jóvenes : Antonio Caso, José Vasconcelos, Alfonso Reyes y Pedro Henríquez Ureña. Ellos fueron los críticos más agudos del positivismo imperante, los buscadores apasionados del alma nacional, los mantenedores de una cultura fundada sobre la sangre, sobre la lengua y sobre el pueblo. Reunidos en el Ateneo de la Juventud, emprendieron la demolición del pragmatismo desarticulado, y dejaron sentadas las premisas de la renovación intelectual que sólo la Revolución conseguiría desarrollar .

Pues bien, el porfiriato se enorgulleció -- de haber creado riqueza. Durante el año fiscal de --- 1875-1876, la producción mexicana de plata había sido 522.820 kgs., mientras que en el año 1895-96 ascendió a 1.490.936, y en el año 1910 a 2.416.669. La pro---- ducción de oro pasó, durante los mismos años fiscales, de 1.636 kgs. a 9.009 y a 41.420. En 1875 existían en todo el territorio de la República cerca de cincuenta fábricas, entre nequeñas, medianas y grandes, de te-- jidos e hilados; en 1910 eran ya 119. En 1900 se con-

sumieron 14.000.000 de kps. de algodón; en 1910 ascendieron a 34.000.000. En 1873 sólo se había inaugurado el ferrocarril de Ciudad de México a Veracruz; en 1910 el país disponía de 25.000 kms de vías ferroviarias. Respecto al comercio exterior, el valor de las importaciones fue en 1874-75 equivalente a 18.793.493 de pesos (calculados en oro), en 1894-95, de 34.440.000, y en 1910-II, de 205.800.000. Las exportaciones, para los mismos años fiscales, ascendieron a 27.318.788 de pesos (calculados en plata), a 45.133.111 y a 293.700.000. Además se equilibró la balanza de pagos.

Pero existía el revés de la medalla. El progreso de un pueblo no puede medirse sólo por unos índices de producción, sino más bien, por la distribución de la riqueza. No se comprendía esta situación, pues el porfirismo había concentrado la riqueza en las manos de unos pocos, dejando en la indigencia a la inmensa mayoría de la población. Esos pocos eran los amigos del dictador, los caciques locales, los gobernadores de los estados, los latifundistas, los trabajadores extranjeros.

La concentración de la riqueza se había --

producido de dos maneras : a través de las concesiones al capital extranjero, y mediante la acumulación de las propiedades rurales. Grupos estadounidenses : los Hearst, los Guggenheim, la United States Steel, la Anaconda Corporation, la Standard Oil, John D. -- Rockefeller, Harrison Cray Otis, William C. Greene, controlaban las tres cuartas partes de las minas y -- más de la mitad de los pozos petrolíferos; además, -- tenían plantaciones de azúcar, de café y de algodón, y tierras sin cultivar para pastos y cría de ganado. La producción textil estaba principalmente en manos de los franceses, con algunas detentadas por españoles. Estos que casi gozaban del monopolio del comercio al detalle, poseían grandes haciendas agrícolas y administraban el cultivo del tabaco .

La tierra era uno de los puntos más dolorosos. La política porfirista al respecto se inició mientras Díaz aún actuaba mediante una persona intermedia. Efectivamente, correspondió al presidente Manuel González promulgar el 15 de diciembre de 1883 la ley determinante de los desarrollos mexicanos. Ampliada por el dictador el 25 de marzo de 1894, dicha ley fijaba las normas de la colonización con --

referencia especial a las tierras vacantes, y las de las comunidades autóctonas. Prescribía en particular que se encargase a compañías especiales la misión de medir, fraccionar y valorar las tierras necesarias para el asiento de los colonos, previa compensación a las mismas compañías de una tercera parte de las extensiones parceladas. Del nombre castellano de la operación asignada (deslinde), las compañías se llamaron compañías deslindadoras. Algunas estaban formadas por mexicanos; otras, la mayoría, por extranjeros .

La gran propiedad rural encontraba su explicación de existencia en la hacienda. Allí operaba la administración del latifundista, que por lo general vivía tranquilamente en la Ciudad de México, o en las capitales europeas .

Si inhumana era la existencia rural, otro tanto podría decirse de la obrera. Sometidos a toda clase de vejaciones y desprovistos prácticamente de protección jurídica, los trabajadores de la industria apenas conseguían no morir de hambre. Pero al precio de enormes sacrificios. Estaban obligados a desarrollar una actividad de doce y más horas al día, recibiendo salarios de setenta y setenta y cinco céntimos de peso cotidiano; y de estos céntimos una

buena parte era retenida por los patronos para asistencia sanitaria, culto católico, fiestas civiles y religiosas y otras cosas, sin contar las multas imuestas a cada momento .

Además, la comparación con la mano de obra extranjera, empleada en México, se presentaba irritante y mortificante. Los técnicos y operarios de otras nacionalidades gozaban de condiciones privilegiadas, que iban desde los salarios hasta alojamientos especiales. Las protestas de los mexicanos eran, por lo tanto, cada vez más frecuentes. -- Hay que hacer notar que muchas huelgas tuvieron su origen en estas discriminaciones. Y también cuando entre los trabajadores mexicanos empezó a despertarse una conciencia de clase, el rencor hacia los extranjeros, especialmente los estadounidenses, siguió incubándose en los ánimos exacerbados. Por otra parte, también hay que decir que fueron precisamente los norteamericanos, o mejor, los unionistas estadounidenses, los que se opusieron, de acuerdo con Díaz, al nacimiento del sindicalismo mexicano .

El enfrentamiento más tremendo entre tra-

bajadores mexicanos y norteamericanos se verificó en Cananea, en el Estado de Sonora, durante el mes de junio de 1906. Fueron sus protagonistas los mineros de la C.C.C. Co. (Cananea Consolidated Cooner Company), de la que era presidente el ex coronel William C. Greene. Se declararon en huelga para reclamar ocho horas de trabajo y salarios iguales a los que percibían los agregados norteamericanos. El encuentro se reveló de importancia histórica, porque contribuyó a preparar la Revolución en el ámbito de la lucha organizada clandestinamente por el partido liberal. Cananea se bañó en sangre; pero sobre los obreros mexicanos no dispararon solamente los rurales del coronel Emilio Kosterlitski y los soldados del gobernador Rafael Izabal, sino también los rangers del capitán Tom Rynning, que acudieron de inmediato desde Arizona. La aquiescencia del Gobierno -- respecto a esta intervención bastaba para desvelar -- la esencia del porfirismo .

Cananea resplandeció como un faro. Inmediatamente, en un proceso lento, por todas partes proliferaron los Círculos de Obreros Libres, que difundieron mensajes de naturaleza sindicalista. En Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Orizaba, así como en Nogales,

Santa Rosa y Oaxaca, los conflictos locales agitaron la situación ya tensa de por sí. Demostraron un valor particular los obreros de Río Blanco, despreciando un arbitraje desfavorable de Díaz. Entonces, el dictador envió a los soldados. Se produjo un nuevo y cruel asesinato colectivo : el 7 de enero de 1907 las tropas dispararon sobre la muchedumbre, matando a hombres, mujeres y niños indefensos. Más tarde, el conmovido recuerdo de todo México se refirió a los mártires de Río Blanco .

Posteriormente otras manifestaciones del pueblo tuvieron que ser reprimidas por la fuerza. -- Pero ya la inquietud fermentaba por todas partes. -- Los campesinos, obreros, intelectuales y la clase -- media se daban cuenta de la corrupción, como hoy en día, que devoraba a la dictadura. La misma burguesía, en proceso de creación, apoyaba ideológicamente la -- revolución de los tiempos. Una conciencia más clara -- iba tomando cuerpo a la vez que poco a poco desenmascaraba el disfraz del porfirato. Asimismo se multiplicaban los grupos políticos, estimulados por la -- crítica de los filósofos. En fin, el presentimiento de una explosión renovadora se generalizaba .

2.- Origen y Principales Objetivos del Movimiento Revolucionario de 1910 .

La Revolución, surgida el año de 1910, --- tiene como origen natural al régimen porfirista .

" Esta Revolución apareció, en muchos aspectos, como una reacción en contra de la realidad - y de las condiciones de vida existentes bajo el gobierno del general Porfirio Díaz: pero en otros fue, en cierta medida, una continuación del porfirismo, - como en las tendencias laicistas de éste en lo educativo; o en lo relativo a la actitud frente a la -- Iglesia; o en el propósito de incrementar la industrialización del país, aun reconocido el hecho de -- que esto último se quiso hacer de una manera distinta. La Revolución Mexicana no es comprensible sin el porfirismo " (I).

Desde los últimos años del siglo XIX y --- primeros del actual comenzó la agitación política en el país. Algunos intelectuales de la clase media dieron los primeros pasos para organizarse y atacar a - la dictadura no obstante los peligros que tal conduc

(I.). Cfr. Carlos Alvear Acevedo. El Mundo Contemporáneo. Editorial Jus. México. 1965. Pág. -- 139 .

ta necesariamente implicaba. En 1899 fundaron en la ciudad de San Luis Potosí el Círculo Liberal Poncia no Arriaga el ingeniero Camilo Arriaga, descendiente del prócer de la Reforma, y Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama, Librado Rivera, Rosalfo Bustamante, Humberto Macías Valadez, José y Benjamín Millán, Carlos y Julio Uranga, Víctor Monjarás y otros más. Bien pronto se organizaron otros círculos liberales en varias poblaciones de la República con ideas y principios semejantes .

El 5 de febrero de 1901 hubo una reunión en la misma ciudad de San Luis Potosí para constituir la " Confederación de Círculos Liberales ". Asistieron delegados de muchas partes de la nación, no faltando la representación femenina .

En 1903 reorganizaron el Círculo Liberal en la ciudad de México sus mismos fundadores. Entre otros elementos valiosos se unieron al Círculo , Santiago de la Hoz, Ricardo y Enrique Flores Magón, Luis Jaso, Alfonso Cravioto y Santiago R. de la Vega. Publicaron tres periódicos de oposición : El Hijo del Ahuizote, dirigido por Juan Sarabia; Excelsior, por Santiago de la Hoz y Regeneración por Ricardo Flores -

Magón. Además hay que citar entre otros periódicos adversarios del régimen imperante : El Diario del Hogar, Juan Panadero, El Colmillo Público y Redención. Los artículos que aparecían en estas publicaciones periódicas eran algo así como pequeños dardos arrojados al sólido edificio del porfirismo, estroneando los vidrios y la pintura de la fachada y contribuyendo a mantener vivo el descontento que ya se manifestaba en algunos sectores de la población .

Hay un documento de singular importancia que suele olvidarse. Este es el " Programa del Partido Liberal y Manifiesto a la Nación ", firmado en San Luis - Missouri el 10. de julio de 1906 por Ricardo y Enrique Flores Magón, Antonio I. Villarreal, Juan y Manuel Sarabia, Librado Rivera y Rosalfo Bustamante. En este documento que circuló clandestinamente en el país en buen número de centros de trabajo, se invitaba al pueblo a rebelarse contra la dictadura porfirista, después de pintar con exactitud y vivos colores la realidad angustiosa, la miseria y la ignorancia en que yacían las grandes masas de la población .

El programa está lleno de ideas renovadoras - tanto políticas como sociales y económicas; es un programa inspirado en anhelos de honda transformación, de

mejoramiento individual y colectivo en todos los campos, en todos los órdenes de la vida .

" Los autores del Manifiesto y Programa del Partido liberal, expresan sin ambages sus ideas anti-clericales, de seguro por su conocimiento de la historia de México; y, cosa interesante que conviene subrayar : sugieren que se establezcan ligas de unión entre todos los países latinoamericanos .

Entre las medidas que se proponen y que cabe clasificar como reformas económicas y sociales, precisa mencionar las siguientes :

1a.- En las escuelas primarias deberá ser obligatorio el trabajo manual .

2a.- Deberá pagarse mejor a los maestros de enseñanza primaria .

3a.- Restitución de ejidos y distribución de tierras ociosas entre los campesinos .

4a.- Fundación de un Banco Agrícola .

5a.- Los extranjeros no podrán adquirir bienes raíces; sólo podrán hacerlo si se nacionalizan mexicanos .

6a.- La jornada máxima de trabajo será de o--

cho horas y se prohibirá el trabajo infantil .

7a.- Se deberá fijar un salario mínimo tanto en las ciudades como en los campos .

8a.- El descanso dominical se considerará obligatorio .

9a.- Las tiendas de raya se abolirán en todo el territorio de la nación .

10a.- Se otorgarán pensiones de retiro e indemnizaciones por accidentes en el trabajo .

11a.- Se expedirá una ley que garantice los derechos de los trabajadores . Y

12a.- La raza indígena será protegida ! (2) .

Este pensamiento influye decisivamente en la Constitución de 1917, de manera particular en el Artículo 123, que legisla en materia de trabajo .

Por otra parte tenemos que en el mes de diciembre de 1908 comenzó a circular un libro en San Pedro, Coshuila, con el título de La sucesión presidencial en 1910 y un subtítulo : " El Partido Nacional Democrático" El autor del libro, Francisco I. Madero, no era conocido en los círculos políticos e intelectuales de la capital

(2) . Cfr. Jesús Silva Herzog. Breve Historia de la Revolución. Fondo de Cultura Económica. México. --- 1973. Págs. 68 y 69 .

de la República. Pronto se supo que se trataba de un hombre rico, perteneciente a una de las familias más acaudaladas y poderosas del norte del país .

El libro es un somero y a la par valiente -- estudio de las condiciones políticas de México en ---- aquellos años. Los temas sociales y económicos apenas asoman en unas cuantas páginas de la obra . Madero se muestra defensor ansioso de la democracia y cree -- que la libertad política es la panacea para todos los males de la nación .

" La revolución de Madero, más tarde reno--- vada e inclinada ligeramente hacia la izquierda por -- Carranza (1913-1917), es la que los escritores parecen tener en mente cuando se refieren a la Revolución mexicana como una revolución burguesa. Para el Partido Liberal Mexicano, sin embargo, y en un menor grado para Zapata y su ejército campesino, que habían adoptado el lema del Partido Liberal Mexicano " Tierra y libertad ", la Revolución mexicana fue una revolución de -- trabajadores urbanos y rurales contra la burguesía "(3).

La guerra civil de México de 1910-1917 es una parte integral de la Revolución. Los conflictos en los

(3). Cfr. James D. Cockcroft. Precursores intelectuales de la Revolución mexicana . Siglo Veintiuno, S.A. México. 1971. Pág. 161.

ánimos de los reformadores burgueses como Madero habían venido acentuándose durante las negociaciones de paz de abril-mayo de 1911, que habían agravado la guerra civil por la agudización de las tensiones entre Madero, por una parte, y Vázquez Gómez y Orozco, por la otra. Además, la división se había hecho más profunda entre los reformadores políticos, como Madero, y los revolucionarios sociales, como Zapata y los dirigentes del Partido Liberal Mexicano. La lucha de facciones y por ende de intereses vino a crear un molde socio-político existente hoy en día; eran claros los objetivos de la Revolución Mexicana: JUSTICIA Y LIBERTAD, pero los políticos de ayer y de siempre no quisieron comprender este nuevo aspecto del país que se vislumbraba. Surgieron los crímenes, los cuartelazos, la explotación ordenada y el latifundismo -- disimulado; toda esta lacra pan de vida de los funcionarios públicos; todavía hoy encontramos el engaño y el enriquecimiento ilegítimo de muchos políticos, empezando por el Presidente de la República .

3.- La consolidación jurídica de la Revolución Mexicana en el Congreso Constituyente de 1916- - 1917 .

A Carranza se le ha atribuido justamente el mérito de firmar la nueva Constitución, incluso a --- pesar de que iba más allá de lo que había propuesto - cuando convocó al Congreso Constituyente en Querétaro. Por otra parte, como presidente sistemáticamente vio-ló la Constitución, como en los casos de la supresión de los sindicatos durante 1916-1920, y del incumplim--amiento de los mandatos constitucionales de reforma -- agraria. La aprobación de Carranza de la Constitución de 1917, sin embargo, parece haber sido un acto de -- pragmatismo político que él se podía permitir. De no haber firmado la Constitución podía desatar de nuevo las verdaderas fuerzas que habían producido original--mente la Revolución. Estas fuerzas habían sido gene--radas por el movimiento precursor, por el movimiento de Madero, por el asesinato de Madero y por la cada - vez más violenta guerra civil de 1910-1917. El triun--fo de Carranza no eliminó estas fuerzas, pero su fir--ma en la Constitución de 1917 reconoció, al menos en teoría, la justicia de la causa de los obreros y cam--esinos durante la Revolución, con lo cual satisfizo, aunque sólo fuera por escrito, algo de las esperan---

zas de la izquierda .

Carranza mismo fue asesinado en 1920, y ---- las fuerzas de la Revolución y de la contrarrevolución continuaron luchando, muchas veces violentamente, durante las siguientes décadas. Aunque los porfiristas - estaban vencidos desde 1917, en diversas formas su --- política conservadora aún era sostenida en México. --- Algunas rebeliones militares de los años siguientes tu vieron ciertas características porfiristas, como , por ejemplo, la sangrienta revuelta cristera de 1926-1929, en que los católicos militantes lucharon a muerte contra los gobiernos de Obregón y Calles. Los partidarios de una revolución de izquierda también estuvieron activos. Resurgieron como figuras influyentes en la dé-- cada de 1930, bajo Lázaro Cárdenas, y de ningún modo - han sido eliminados o están satisfechos en el México - actual .

La Constitución de 1917 representó la única límpida, unánimemente reconocida y duradera victoria - de la Revolución mexicana : la ideológica. Significa-- tivamente, más que el patrón del movimiento precursor de la división radical-moderada tuvo lugar en el Con--

greso Constituyente de Querétaro de 1916-1917. Por primera vez, los radicales o jacobinos, como eran llamados los delegados al Congreso que estaban a favor del cambio socioeconómico sustancial, ganaron una gran batalla: los Artículos 27 y 123, reforma agraria y código de derecho obrero, respectivamente. De este modo, sin ir tan lejos como los precursores hubieran querido, la Constitución de 1917, para horror de los moderados, recorrió un largo camino para sentar las bases de un cambio social y económico radical de México. El Partido Liberal Mexicano y los intelectuales del movimiento precursor que habían agitado durante tanto tiempo para tal programa pudieron señalar, al menos, ese éxito después de sus muchos fracasos y divisiones políticas.

De los innumerables conflictos entre los intelectuales revolucionarios de México, dirigentes políticos, grupos sociales y las coaliciones políticas entre las clases; de los muchos años de lucha por los derechos básicos de los obreros y campesinos; de la formulación del movimiento precursor de las metas socioeconómicas para la Revolución; de todas -

las disputas y divisiones que se derivaron y siguieron el patrón del movimiento precursor; de los sangrientos campos de batalla y de las explosivas sa-- las de convención de la guerra civil, finalmente -- surgieron en 1917 los primeros resultados claramente reconocibles de la Revolución mexicana. Estos -- resultados fueron : un campesinado vencido, un mo-- vimiento laboral inválido y dependiente, una bur-- guesía sangrante pero victoriosa, y para un pueblo mexicano dividido, un triunfo de pluma y papel : la Constitución de 1917 .

C A P I T U L O I I

C A P I T U L O I I

CONFIGURACION Y DESARROLLO DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL .

- 1.- Surgimiento del Art. 123 Constitu--
cional .

- 2.- Teoría, Objetivos e Ideología del -
Artículo 123 de la Constitución .

- 3.- Características y Finalidades del -
Derecho Mexicano del Trabajo .

I.- Surgimiento del Art. 123 Constitucional.

Don Venustiano Carranza, con sorpresa para la mayoría de la nación, convocó a un Congreso Constituyente por medio de dos decretos fechados el 14 y el 19 de septiembre de 1916. El Congreso debía reunirse para reformar la Constitución de 1857, iniciar sus labores el 10. de diciembre y terminarlas el 31 de enero de 1917. Las elecciones de diputados se efectuaron el 22 de octubre; y el 20 de noviembre tuvo lugar en el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro la primera reunión de los presuntos diputados. En otras de las sesiones previas fue designado presidente del Constituyente el licenciado Luis Manuel Rojas, hombre de limpios antecedentes revolucionarios .

El proyecto de reformas de don Venustiano reproducía buen número de artículos de la Constitución de 1857 sin ninguna modificación, pero contenía cambios más o menos substanciales en varios de los más importantes. Sin embargo, esos cambios resultaron demasiado prudentes o tímidos para el ala izquierda del Congreso que incontestablemente constituía la mayoría del mismo. Mención especial merecen los Artículos 30., 27, ---

28, 123 y 130.

En aquel momento histórico había entre los miembros de la asamblea un grupo numeroso de jóvenes revolucionarios que habían luchado en los campos de batalla y que quería de una vez por todas transformar la estructura económica y las instituciones jurídicas de la nación para que el pueblo de México -- pudiera marchar hacia adelante y realizar plenamente su destino. Este grupo de inconformes con el proyecto de la Primera Jefatura desempeñó un papel de singular importancia en tan memorable reunión. Dentro de un marco modesto, aquellos hombres de izquierda contribuyeron a que la Constitución de 5 de febrero de 1917 fuera la más avanzada del mundo en la fecha en que fue promulgada. Al principio, la criticaron con severidad y acritud no pocos juristas de la vieja escuela porque trataba de resolver en algunos de sus artículos problemas ingentes de carácter económico y social; mas después ha sido imitada lo mismo en América que en Europa al reorganizar u organizarse otras naciones .

Ahora bien , el Artículo 123, como se sa--

be es base de la legislación del trabajo . Este artículo no fue en la mayoría de sus fracciones novedad mexicana, puesto que muchas de las normas que establece ya existían en algunas otras naciones : el derecho de huelga, la jornada de 8 horas, la fijación de un salario mínimo, etc. Probablemente la única novedad de importancia se encuentra en la fracción VI en cuanto al reparto de utilidades que las empresas deben conceder a los trabajadores. Por otra parte, vale la pena recalcar , que dicho Artículo tuvo buen número de antecedentes en decretos, manifestos, programas, discursos y artículos antes de la Revolución y durante las varias etapas de la contienda armada .

Los dos artículos que exigieron mayor trabajo y más arduas discusiones fueron el 27 y 123. El ingeniero Pastor Rouaix durante varias semanas trabajó sin descanso, fuera de las sesiones del Congreso, en la redacción de dichos artículos. Sus principales colaboradores tratándose del Artículo 123, fueron los licenciados José Natividad Macías, José Inocente Lugo y el señor Rafael de los Ríos

" En la sesión de 26 de diciembre de 1916 se dio lectura al tercer dictamen referente al proyecto del artículo 5o. de la Constitución. El definitivo.

El origen del Artículo 123 se encuentra - en el mencionado dictamen y en las discusiones que motivó " (4) .

Sin lugar a dudas, el Artículo 123 sintetizó la doctrina social de la Revolución, consagrando tres principios básicos : iguales oportunidades para todos los ciudadanos, para que en el trabajo - todo ser humano encuentre las condiciones que le -- permitan vivir libre y plenamente; la exigencia de un derecho moral y de un trabajo útil a la socie---dad; la seguridad, presente y futura de una vida de acuerdo con la dignidad de la persona humana. Estos principios se materializaban a su vez en tres derechos primordiales : el derecho individual al trabajo; el derecho para las mujeres y los menores de la

(4) . Cfr. Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho -- del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México. 1972. Pág. 34 .

adecuada protección; el derecho a la asistencia social. En forma más específica, el Artículo 123, en la tutela de tales derechos, prescribió un horario máximo diario de ocho horas de trabajo, la prohibición de modificar el salario básico mediante retenciones, el derecho de huelga y de paro forzoso; la libertad sindical de los trabajadores y de los patronos, la institución de tribunales de conciliación y arbitraje competentes para dirimir las controversias laborales, la estipulación de contratos colectivos, la nulidad de cualquier cláusula contractual lesiva para los trabajadores, la aprobación por parte de las autoridades competentes mexicanas de todos los contratos de trabajo suscritos entre trabajadores mexicanos y patronos extranjeros, la planificación de ambientes de trabajo salubres e higiénicos, con infraestructuras residenciales anexas .

La Revolución Mexicana proclama el advenimiento de la justicia social con los siguientes principios : igualdad de condiciones para todos los hombres, a fin de que cada uno pueda ser -

lo que quiera en plena libertad; exigencias de una absoluta moralidad y de un trabajo útil a la sociedad; y garantía, presente y futura, de una vida digna de la persona humana. El Artículo 123 de la Constitución marca las normas para conseguir estos objetivos . A continuación y por considerarlo de vital importancia enunciaremos el Artículo 123 --- Constitucional , tal y como aparece hoy en día :

TITULO SEXTO

Del Trabajo y la previsión Social

"ARTICULO 123. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá -- expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán :

A. Entre los obreros, jornaleros, em--- pleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo :

I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas .

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas las labores

insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esa edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas .

IV.- Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos .

V.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos .

VI.- Los salarios mínimos que deberán --

disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o en varias zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales .

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades -- normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales .

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades .

Los salarios mínimos se fijarán por Comisiones Regionales, integradas con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno y serán sometidos para su aprobación a una Comisión Nacional que se integrará en la misma forma prevista para las Comisiones Regionales .

VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni na-

cionalidad.

VIII.- El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento .

IX.- Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas :

a).- Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores;

b).- La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del País, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales ;

c).- La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen ;

d).- la ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares ;

e).- Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la Oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley; y

f).- El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas .

X.- El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda .

XI.- Cuando, por circunstancias extraor--
dinarias deban aumentarse las horas de jornada, se
abonará como salario por el tiempo excedente un ---
100% más de lo fijado para las horas normales. En -
ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder
de tres horas diarias, ni de tres veces consecuti--
vas. Los menores de dieciséis años no serán admiti--
dos en esta clase de trabajos .

XII.- Toda empresa agrícola, industrial,
minera o de cualquier otra clase de trabajo, esta--
rá obligada, según lo determinen las leyes regla---
mentarias a proporcionar a los trabajadores habita--
ciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cum--
plirá mediante las aportaciones que las empresas --
hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de -
constituir depósitos en favor de sus trabajadores y
establecer un sistema de financiamiento que permita
otorgar a éstos crédito barato y suficiente para --
que adquieran en propiedad tales habitaciones .

Se considera de utilidad social la exp--
dición de una ley para la creación de un organismo
integrado por representantes del Gobierno Federal,
de los trabajadores y de los patronos, que adminis

tre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas .

Las negociaciones a que se refiere el --- párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer es---cuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad .

XIII.- Además, en estos mismos centros -- de trabajo, cuando su población exceda de doscientos habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos. Queda prohibido en todo centro de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar .

XIV.- Los empresarios serán responsables - de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que -- ejecuten; nor lo tanto, los patronos deberán pagar -

la indemnización correspondiente, según que haya ---
traído como consecuencia la muerte o simplemente in-
capacidad temporal o permanente para trabajar, de --
acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta res---
ponsabilidad subsistirá aún en el caso de que el pa-
trono contrate el trabajo por un intermediario .

XV.- El patrón estará obligado a observar,
de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los
preceptos legales sobre higiene y seguridad en las -
instalaciones de su establecimiento, y a adontar las
medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso
de las máquinas, instrumentos y materiales de traba-
jo, así como a organizar de tal manera éste, que re-
sulte la mayor garantía para la salud y la vida de -
los trabajadores, y del producto de la concepción, -
cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes --
contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en
cada caso .

XVI.- Tanto los obreros como los empresa--
rios tendrán derecho para coaligarse en defensa de -
sus respectivos intereses, formando sindicatos, aso-
ciaciones profesionales, etc .

XVII.- las leyes reconocerán como un dere-

cho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros .

XVIII.- Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los --- servicios públicos será obligatorio para los traba-- jadores dar aviso, con diez días de anticipación a - la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha -- señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando - la mayoría de los huelguistas ejerciera actos vio--- lentos contra las personas o las propiedades, o en - caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los -- establecimientos y servicios que dependen del Gobierno .

XIX.- Los paros serán lícitos únicamente - cuando el exceso de producción haga necesario sus--- pender el trabajo para mantener los precios en un -- límite costeable, previa aprobación de la Junta de - Conciliación y Arbitraje .

XX.- Las diferencias o los conflictos en-- tre el capital y el trabajo, se sujetarán a la deci-

sión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno .

XXI.- Si el patrono se negare a someter -- sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo -- pronunciado por la Junta, se dará por terminado el -- contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, -- además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los -- casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, -- se dará por terminado el contrato de trabajo .

XXII.- El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una -- asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del -- trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo -- con el importe de tres meses de salario. La ley de-- terminará los casos en que el patrono podrá ser exi-- mido de la obligación de cumplir el contrato, me---- diante el pago de una indemnización. Igualmente ten-- drá la obligación de indemnizar al trabajador con el

importe de tres meses de salario, cuando se retira - del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, madres, hijos o hermanos. El patrono no podrá evimirse de esta responsabili---dad, cuando los malos tratamientos provengan de de---pendientes o familiares que obren con el consenti---miento o tolerancia de él .

XXIII.- los créditos en favor de los tra--bajadores por salario o sueldos devengados en el ---último año, y por indemnizaciones, tendrán preferen--cia sobre cualesquiera otros en los casos de concur--so o de quiebra .

XXIV.- De las deudas contraídas por los --trabajadores a favor de sus patronos , de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsa--ble el mismo trabajador, y en ningún caso y por nin--gún motivo se podrá exigir a los miembros de su fa--milia, ni serán exigibles dichas deudas por la can--tidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV.- El servicio para la colocación de --los trabajadores será gratuito para éstos, ya se ---efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo

o por cualquier otra institución oficial o particular .

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia .

XXVI.- Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el Cónsul de la Nación adonde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del -- empresario contratante .

XXVII.- Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en el contrato :

a).- Las que estimulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo;

b).- Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y

Arbitraje ;

c).- Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal;

d).- Las que señalen un lugar de recreo,-- fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos ;

e).- Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en -- tiendas o lugares determinados ;

f).- Las que permitan retener el salario -- en concepto de multa ;

g).- Las que constituyan renuncia hecha -- por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo, y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o despedírsele de la obra; y

h).- Todas las demás estipulaciones que -- impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores .

XXVIII.- Las leyes determinarán los bienes

que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios .

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares .

XXX.- Asimismo serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los trabajadores en plazos determinados .

XXXI.- La aplicación de las leyes de trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales -

en asuntos relativos a la industria textil, eléc-
trica, cinematográfica, hulera, azucarera, minería,
petroquímica, metalúrgica y siderúrgica, abarcando -
la explotación de los minerales básicos, el benefi-
cio y la fundición de los mismos, así como la obten-
ción de hierro metálico y acero a todas sus formas y
ligas y los productos laminados de los mismos, hidro-
carburos, cemento, industria automotriz, productos -
químico farmacéuticos y medicamentos, celulosa y pa-
pel, aceites y grasas vegetales, empaçado y enlatado
de alimentos, bebidas envasadas, ferrocarriles y em-
presas que sean administradas en forma directa o ---
descentralizada por el gobierno federal; empresas --
que actúan en virtud de un contrato o concesión fe-
deral y las industrias que sean conexas; empresas --
que ejecuten trabajos en zonas federales y aguas ---
territoriales; a conflictos que afecten a dos o más
entidades federativas; a contratos colectivos que --
hayan sido declarados obligatorios en más de una en-
tidad federativa y, por último, las obligaciones que
en materia educativa corresponden a los patronos, en
la forma y términos que fija la ley respectiva .

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores :

I.- La jornada diaria máxima de trabajo -- diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por ciento más de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas .

II.- Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro .

III.- Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año .

IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos .

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las Entidades de la República .

V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo .

VI.- Sólo podrán hacerse retenciones, des-

cuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes .

VII.- la designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de Administración Pública .

VIII.- Los trabajadores gozaran de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos , aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia .

IX.- Los trabajadores sólo podrán ser suspendidos o cesados por causa justificada, en los términos que fije la ley .

En caso de separación injustificada tendrá derecho a optar por la reinstalación en su trabajo o por la indemnización correspondiente, previo el procedimiento legal. En los casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de ley .

X.- Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asimismo, hacer uso del derecho de huelga -- previo el cumplimiento de los requisitos que deter-- mine la ley, respecto de una o varias dependencias - de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra .

XI.- La seguridad social se organizará con forme a las siguientes bases mínimas :

a).- Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y - maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y - muerte ;

b).- En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que - determine la ley ;

c).- Las mujeres durante el embarazo no -- realizarán trabajos que exijan un esfuerzo conside-- rable y signifiquen un peligro para su salud en re-- lación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproxima--

mente para el parto y de otros dos desnús del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además -- disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de -- medicinas, de ayudas para la lactancia y del servi-- cio de guarderías infantiles .

d).- Los familiares de los trabajadores -- tendrán derecho a asistencia médica y medicinas, en los casos y en la proporción que determine la ley;

e).- Se establecerán centros para vaca---- ciones y para recuperación, así como tiendas econó-- micas para beneficio de los trabajadores y sus fami-- liares ; y

f).- Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, esta-- blecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de -- constituir depósitos en favor de dichos trabajadores

y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construir las, reparar las, mejorar las o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos .

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán enteradas al organismo encargado de la seguridad social, regulándose en su ley y en las que correspondan, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el citado fondo y se otorgarán y se adjudicarán los créditos respectivos .

XII.- Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria .

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, serán resueltos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .

XIII.- Los militares, marinos y miembros de los cuernos de seguridad pública, así como el personal de servicio exterior se regirán por sus propias -

leyes .

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso " f " de la fracción XI de este Apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones .

XIV.- La ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutará de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social " (5) .

Creemos firmemente que el Artículo 123 -- de la Constitución General de la República de 1917, es y será el único medio legal de la lucha continuada de la Clase Trabajadora, de tal manera que su fortalecimiento ideológico dependerá de una abierta y tenaz participación eminentemente obrerista . Deberá enfrentarse a problemas de corrupción y demagogias de funcionarios estatales y líderes de tra--
(5). Cfr. Constitución Política de los Estados -- Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del -- Congreso de la Unión. XLIX Legislatura. Mexi--
co. 1975 .

bajadores .

2.- Teoría, Objetivos e Ideología del Artículo 123 de la Constitución .

La teoría del Artículo 123 Constitucional es social, general y eminentemente progresista de profundo contenido humanista .

El eminente catedrático universitario, -- Dr. Alberto Trueba Urbina con su peculiar estilo -- afirma lo siguiente :

" El Artículo 123 protege no sólo el trabajo económico, el que se realiza en el campo de la producción económica, sino el trabajo en general, - el de los empleados comerciales, artesanos, domésticos, médicos, abogados, artistas, deportistas, técnicos, etc. La grandiosidad del derecho mexicano del trabajo radica precisamente en que protege por igual a todos los que prestan un servicio a otro o - viven de su trabajo; consigna derechos sociales para la reivindicación de la clase trabajadora, que - al ser ejercidos por ésta no sólo transformarán las estructuras económicas socializando los bienes de la producción, sino impondrán las bases para hacer

extensiva la seguridad social a todos los hombres, al amparo del humanismo proletario que se deriva del --- mencionado precento social " (6) .

Pensamos que este pensamiento se ubica no--- toriamente hacia un Estado de Derecho Social en beneficio de mayorías desprotegidas dentro de los econó--- micamente débiles . Es una teoría que pronuncia un --- estable cambio social propio del momento actual que --- vivimos .

Por lo que a los diversos objetivos del I23 Constitucional se refieren, podemos decir que son --- muy diverso éstos, pero sí es necesario hacer notar --- que tienden a crear una sociedad justa y eminentemen--- te distributiva la cual se deriva hacia una clara --- Justicia Social .

Lo anteriormente expresado está contenido --- en los siguientes principios :

" 1o.- El trabajo no es mercancía ni artí--- culo de comercio, es actividad humana protegida y tu--- telada por el poder social y por el poder político, ---

(6) . Cfr. Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México. 1972 . Pág. 108 .

constitutivos de la doble personalidad del Estado moderno, como persona de derecho público y como persona de derecho social, con facultades expresas en la Constitución .

2o.- El derecho del trabajo, sustantivo y procesal, se integran por leyes proteccionistas y reivindicatoras de los trabajadores y de la clase obrera; consiguientemente es derecho de lucha de clases.

3o.- Los trabajadores y los empresarios o patronos son desiguales en la vida, ante la legislación social y en el proceso laboral con motivo de sus conflictos .

4o.- Los órganos del poder social, Comisiones del Salario Mínimo y del Reparto de Utilidades y Juntas de Conciliación y Arbitraje, están obligados a materializar la protección y la reivindicación de los trabajadores, a través de sus funciones legislativas, administrativas y jurisdiccionales .

5o.- La intervención del Estado político o burgués en las relaciones entre Trabajo y Capital, debe sujetarse al ideario y normas del Artículo 123, en concordancia con las atribuciones sociales que le -

encomiendan los artículos 73, 89 y 107 de la Constitución política .

60.- El derecho del trabajo es aplicable en el campo de la producción económica y fuera de él : a todo aquel que presta un servicio a otro, en condiciones de igualdad, sin subordinar al obrero frente al patrono .

70.- El Estado burgués en ejercicio de sus atribuciones sociales crea en unión de las clases sociales, Trabajo y Capital, en las Comisiones de los Salarios Mínimos y del Reparto de Utilidades, derechos objetivos mínimos en cuanto a salarios y porcentaje de utilidades para los trabajadores .

80.- las Juntas de Conciliación y Arbitraje, siguiendo el ideario proteccionista del Artículo 123, están obligadas a redimir a los trabajadores para cuyo efecto deben tutelarlos en el proceso laboral en el que impera el principio de desigualdad de las partes con todas sus consecuencias sociales .

90.- El derecho de los trabajadores de participar en las utilidades de las empresas, es reivindicatorio en cuanto obtienen un mínimo insignificante de

la plusvalía . Y

10.- Los derechos sociales de asociación profesional obrera y huelga, en su libre ejercicio, son esencialmente reivindicatorios porque tienen por objeto transformar el régimen capitalista mediante el cambio de las estructuras económicas, socializando los bienes de la producción !(7).

Por lo que hace a la ideología del Artículo 123 Constitucional, esta es revolucionaria y profundamente mexicanista, no es ni socialista ni capitalista, está inspirada en la lucha sangrienta de todos los trabajadores; creemos que su ideología se encuentra siempre en un período de franco fortalecimiento, la estamos fraguando día a día de acuerdo a nuestras múltiples necesidades .

El Dr. Trueba Urbina afirma lo siguiente : -
" Las estructuras ideológicas, jurídicas y sociales, del Artículo 123, revelan claramente que este precepto está fundado en los principios revolucionarios del ---

(7). Cfr. Alberto Trueba Urbina. Ob. Cit. Págs. 108 y 109 .

marxismo, en el principio de lucha de clases y otras teorías cuya práctica conduce a la transformación económica de la sociedad mexicana burguesa o capitalista " (8) .

Nos parece que el Artículo 123 de nuestra Constitución solamente tiene algunos aspectos coincidentes con la enigmática doctrina marxista, pero no podemos decir que el precepto constitucional contiene fondo marxista, pues es imposible que personalidades de hace más de sesenta años hayan leído y menos aún comprendido el pensamiento de Carlos Marx en el Congreso Constituyente de 1916-17 .

Así tenemos que el Dr. Trueba Urbina opina que diversas teorías marxistas imbuyen ideológicamente al 123 Constitucional , estas son : la Teoría de la Lucha de Clases, la Teoría del Valor, la Plusvalía en las Relaciones de Producción y la Condena a la Propiedad Privada . Se piensa que hay un enfrentamiento entre el Trabajo y el Capital, es decir entre trabajado-- (8) . Cfr. Alberto Trueba Urbina. Ob. Cit. Pág. III .

res y patronos, síntoma esencial de la división clasista : humildes y poderosos. También se afirma que lo --- que produce valor a las mercancías es el trabajo, nada más falso , puesto que se ignora al capital . Asimismo se establece que el trabajo desarrollado por el obrero no se le paga en su justa dimensión, pues parte de él se lo arranca el patrono, en lo cual estamos de acuerdo en parte. Y por último se hace referencia al hecho de - que la propiedad privada es base de sustentación de la explotación generalizada del trabajador en general, lo cual sentimos que no es correcta tal afirmación, pues la propiedad de los medios de la producción en su carácter de privacia genera una mayor riqueza .

3.- Características y Finalidades del Derecho Mexicano del Trabajo .

El Derecho del Trabajo pertenece al Derecho Social como rama de la nascente división jurídica, pues protege , tutela y reivindica a la Clase Trabajadora -- Nacional. De tal manera que tiene muy importantes características que lo hacen un derecho de lucha continua , de paz y progreso sociales .

Podemos indicar las siguientes características del Derecho Laboral Mexicano :

El Derecho del Trabajo es Derecho de Lucha de Clase .- De tal forma que es un estatuto dignificador - de todos los trabajadores : obreros, jornaleros, domés- ticos, empleados públicos y privados, taxistas, profe- sionales, técnicos, ingenieros, artistas, etc. Sus ---- preceptos están destinados a compensar la desigualdad - económica entre éstos y los propietarios de los bienes de la producción o aquellos que explotan o se aprove- --- chan de los servicios de otros. Se asegura también que el derecho del trabajo y su norma procesal son instru- mentos de lucha de la clase trabajadora y de sus asocia ciones profesionales o sindicatos, para la defensa de - sus intereses y el mejoramiento de sus condiciones eco- nómicas, y para la reivindicación de sus derechos, que necesariamente lleva a la transformación del régimen -- capitalista en forma mediata .

El Derecho del Trabajo es un Mínimo de Garan- tías Sociales.- Es una auténtica verdad que todo el -- derecho social positivo, por su propia naturaleza, es - un mínimo de garantías sociales para toda la Clase Tra- bajadora Nacional . Es la esencia de todas las leyes -- cuya finalidad es la dignificación, la protección y la

reivindicación de los explotados en el campo de la producción económica y en cualquier actividad laboral. Es la mínima protección que debe cubrirse a toda la Clase Trabajadora hasta alcanzar niveles de progreso acordes a la importancia de este sector productivo .

El Derecho del Trabajo es Proteccionista de los Trabajadores .- En general se establece que todas las disposiciones sociales del Artículo 123 son proteccionistas de los trabajadores y de la clase obrera. La aplicación de las mismas tiene por objeto el mejoramiento de sus condiciones económicas y por consiguiente alcanzar cierto bienestar social, en función niveladora.

El Artículo 123 Constitucional nació como norma proteccionista tanto del trabajo económico, cuanto del trabajo en general, aplicable, por supuesto, a toda persona humana que presta a otra un servicio personal, cualquiera que sea el servicio .

El Derecho del Trabajo es Irrenunciable e Imperativo.- Se afirma con toda razón que las normas de trabajo necesariamente tienen que ser irrenunciables e imperativas, a fin de que funcionen como instrumentos reguladores de las relaciones entre el Trabajo y el ---

Capital, lo cual se traduce en un equilibrio sano y en una resplandeciente armonía . Podemos establecer que el ejercicio del Derecho del Trabajo en la solución de la gran problemática social-laboral es de gran imperio, que no pueden sujetarse sus reglas a ningún sector -- reaccionario infra o supraestatal .

Y para finalizar diremos que el Derecho del Trabajo es Derecho Reivindicatorio del Proletariado , esta afirmación es coincidente con el pensamiento del distinguido maestro Dr. Trueba Urbina, todo lo cual - gira en expresar que nuestro estatuto fundamental del trabajo, el Derecho Laboral Mexicano, propiamente el Artículo 123, sustenta una teoría eminentemente social, ya que protege y tutela a los trabajadores, pero se - considera que el precepto constitucional tiende a con- seguir la reivindicación de la Clase Trabajadora Na- cional en el campo de la producción económica, a efec- to de que recuperen la plusvalía con los mismos bienes de la producción que fueron originados por la explota- ción del trabajo humano. Los derechos reivindicatorios por excelencia son a saber : el Derecho de Huelga, el Derecho de Asociación Profesional y el Derecho al Re--

parto de Utilidades de las Empresas .

Las finalidades de nuestro Derecho Mexicano - del Trabajo son muy diversas y sumamente difíciles de - comprender en un ámbito real de convivencia, dado las diversas corrientes de los autores laborales existen--- tes, sin embargo todos coinciden en la protección ade-- cuada que debe tener la Clase Trabajadora Nacional, la cual es base importante de progreso socio-económico. -- Se piensa con serios razonamientos que debe existir --- una armonía y equilibrio en los principales factores de la producción, Trabajo y Capital .

" El Derecho del Trabajo nació ante el requere-- rimiento inaplazable de garantizar a los trabajadores - una vida digna de ser vivida. Luego su finalidad supre-- ma será necesariamente la de otorgar a la clase laboran-- te mejores condiciones de trabajo, certidumbre en su -- empleo, salarios remuneradores, jornadas humanas, des-- cansos y vacaciones que permiten en última instancia la perfectibilidad del individuo " (9) .

(9) . Cfr. Baltasar Cavazos Flores. El Derecho del Tra-- bajo en la Teoría... y en la Práctica . COPARMEX. México. 1972. Pág. II .

C A P I T U L O I I I .

C A P I T U L O I I I .

LA TEORIA INTEGRAL COMO SIMBOLO DE LUCHA DE LA CLASE TRABAJADORA .

- I.- Significado social de la Teoría Integral .
- 2.- Ideología de la Teoría Integral .
- 3.- Orientación futura de la Teoría Integral .

I.- Significado social de la Teoría Integral .

La Teoría Integral del Derecho del Trabajo es una aportación de tipo social del destacado maestro universitario , Dr. Alberto Trueba Urbina, una recia --- personalidad muy discutida y combatida a lo largo de -- años, cuyo apasionamiento por la Clase Trabajadora Nacional lo ha hecho merecedor de ser llamado el defensor de los trabajadores. Por tal motivo su Teoría Integral ha levantado multitud de polémicas y comentarios , unos en sentido positivo otros en sentido negativo, pese a - todo, creemos que dicha teoría ha venido a impulsar el estudio del Derecho del Trabajo y a poner de inmediato su real importancia .

Se afirma que en el proceso de formación y en las normas de derecho mexicano del trabajo y de la previsión social tiene su nacimiento la Teoría Integral, - así como en la identificación y fusión del derecho so-- cial en el Artículo 123 de la Constitución de 1917; --- por lo que sus normas no sólo son proteccionistas, sino reivindicatorias de los trabajadores, en el campo de la producción económica y en la vida misma, en razón de su carácter clasista.

La Teoría Integral del Derecho del Trabajo y

de la Previsión Social, como teoría jurídica y social, se forma con las normas proteccionistas y reivindicatorias que contiene el Artículo 123 en sus principios y textos : el trabajador deja de ser mercancía o artí---culo de comercio y se pone en manos de la clase obrera instrumentos jurídicos para la supresión del régimen de explotación capitalista .

" La Teoría Integral es síntesis de la investigación del Derecho Mexicano del Trabajo, de la his--toria de las luchas proletarias, de la revolución bur--guesa de 1910, que en su desarrollo recogió las angus--tias y el malestar de los campesinos y de los obreros, combatiendo en su evolución la explotación en los ta--lleres y fábricas, reviviendo el recuerdo sangriento de Cananea y Río Blanco, etc., originando la ideolo---gía social del Congreso Constituyente de Querétaro de 1917, donde se estructuraron los nuevos derechos so---ciales de los trabajadores frente a los explotadores y propietarios y frente al derecho público de los guber--nantes que detentan el poder político en representa---ción de la democracia capitalista. Asimismo, enseña la Teoría Integral que los derechos políticos y los dere-

chos sociales no conviven en armonía en la Constitución de 1917, sino que están en lucha constante y permanente, prevaleciendo el imperio de la Constitución política sobre la Constitución social, porque el poder público le otorga su fuerza incondicional y porque la Constitución social no tiene más apoyo y más fuerza que la que le da la clase obrera " (10) .

La Teoría Integral es fuerza dialéctica para hacer conciencia en la clase obrera, a fin de que materialice sus reivindicaciones sociales, pues a pesar de las actividades actuales del Estado político, ni la legislación, ni la administración, ni la jurisdicción, que lo constituyen, por su función política o burguesa procurarán el cambio de las estructuras económicas, lo que sólo se conseguiría a través de una revolución trabajadora que algún día lleve a cabo la clase obrera .

Se puede resumir la Teoría Integral de la manera siguiente :

(10) . Cfr. Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. México. 1972. Pág. 222 .

" 1o.- La Teoría Integral divulga el contenido del Artículo 123, cuya grandiosidad insuperada -- hasta hoy identifica el derecho del trabajo con el derecho social, siendo el primero parte de éste. En consecuencia, nuestro derecho del trabajo no es derecho público ni derecho privado .

2o.- Nuestro derecho del trabajo, a partir - del 1o. de mayo de 1917, es el estatuto proteccionista y reivindicador del trabajador; no por fuerza expansiva, sino por mandato constitucional que comprende : a los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos, burócratas, agentes comerciales, médicos, abogados, artistas, deportistas, toreros, técnicos, ingenieros, etc., a todo aquel que presta un servicio personal a otro mediante una remuneración. Abarca a toda clase de trabajadores, a los llamados " subordinados o dependientes " y a los autónomos. Los contratos de --- prestación de servicios del Código Civil; así como las relaciones personales entre factores y dependientes, - comisionistas y comitentes, etc., del Código de Comercio son contratos de trabajo. La nueva Ley Federal del Trabajo reglamenta actividades laborales de las que no

se ocupaba la ley anterior .

3o.- El derecho mexicano del trabajo contiene normas no sólo proteccionistas de los trabajadores, sino reivindicatorias que tienen por objeto que éstos recuperen la plusvalía con los bienes de la producción que provienen del régimen de explotación capitalista .

4o.- Tanto en las relaciones laborales como en el campo del proceso laboral, las leyes del trabajo deben proteger y tutelar a los trabajadores frente a - sus explotadores, así como las Juntas de Conciliación y Arbitraje, de la misma manera que el Poder Judicial Federal , están obligadas a suplir las quejas deficientes de los trabajadores . (Art. 107, fracción II, de la Constitución). También el proceso laboral debe ser instrumento de reivindicación de la clase obrera .

5o.- Como los poderes políticos son ineficaces para realizar la reivindicación de los derechos -- del proletariado, en ejercicio del Artículo 123 de la Constitución social que consagra para la clase obrera el derecho a la revolución proletaria podrán cambiarse las estructuras económicas, suprimiendo el régimen

de explotación del hombre por el hombre " (II) .

2.- Ideología de la Teoría Integral .

Debemos indicar que la Teoría Integral tiene una ideología completamente marxista, lo cual es - sumamente peligroso. Al respecto el Dr. Trueba Urbina afirma :

" la Teoría Integral, como fuerza dialéctica, enseña que el Artículo 123 concibe a la clase obrera - como la única energía motriz que puede transformar económicamente a la sociedad mexicana, y que como única - productora de riqueza está llamada a realizar la revolución proletaria. Y esta Teoría del Artículo 123 de - la Constitución de 1917, que también es práctica, es - alentada por el pensamiento marxista " (I2) .

No creemos que una teoría de corte marxista, pueda encajar perfectamente en el fondo ideológico del Artículo 123 de nuestra Constitución y menos aún ex---

(II). Cfr. Alberto Trueba Urbina. Ob. Cit. Págs. ---
223 y 224 .

(I2). Cfr. Alberto Trueba Urbina. Ob. Cit. Pág. 247.

plicar toda una gran problemática jurídico-social a título exclusivista de una práctica ajena a nuestro comportamiento económico y político.

Los señalamientos ideológicos de la Teoría Integral vienen a constituir algunos principios que se suponen vienen a configurar un especialísimo Derecho Mexicano del Trabajo trazado en los puntos que a continuación se enumeran :

" I.- El Derecho del trabajo es protector de todo el que presta un servicio a otro en el campo de la producción económica o en cualquier actividad laboral, ya sean obreros , jornaleros, empleados al servicio del Estado, empleados en general, domésticos, artesanos, médicos, abogados, técnicos, ingenieros, peloteros, toreros, artistas, etc.; es derecho nivelador frente a los empresarios o patronos y cuya vigencia corresponde mantener incólume a la --- jurisdicción .

II.- El Derecho del trabajo es reivindicatorio de la clase trabajadora para socializar los bienes de la producción en función de recuperar lo - que le pertenece por la explotación secular del tra-

bajo humano que acrecentó el capital y propició el desarrollo económico de la Colonia a nuestros días. Es derecho legítimo a la revolución proletaria que transformará la estructura capitalista, por la ineficacia de la legislación, de la administración y de la jurisdicción en manos del poder capitalista .

III.- El Derecho administrativo del trabajo constituido por reglamentos laborales, para hacer efectiva la protección social de los trabajadores. Corresponde a la administración y especialmente al poder ejecutivo el ejercicio de política-social y tutelar a la clase obrera al aplicar los reglamentos no sólo protegiendo sino también redimiendo gradualmente a los trabajadores .

IV.- El Derecho procesal del trabajo es una norma de derecho social que ejerce una función tutelar de los trabajadores en el proceso laboral, así como reivindicadora, fundada en la teoría del Artículo 123 de la Constitución de 1917, en el sentido de que las Juntas de Conciliación y Arbitraje están obligadas a redimir a la clase trabajadora, supliendo sus quejas o reclamaciones defectuosas. En los conflictos de natu--

raleza económica puede realizarse la reivindicación proletaria, más que aumentando salarios y disminuyendo jornada de trabajo, etc., entregando las empresas o los bienes de la producción a los trabajadores cuando los patronos no cumplan con el Artículo 123 o la clase obrera en el proceso así lo plantee, pues el derecho procesal social no está limitado por los principios de la Constitución política, de esencia burguesa y sostenedora de la propiedad privada, ni ésta puede estar por encima de la Constitución social, que es la parte más trascendental de la Carta suprema de la República

En la aplicación conjunta de los principios básicos de la Teoría Integral, pueden realizarse en el devenir histórico la protección de todos los trabajadores, sea cuales fuera su ocupación o actividad, así como la reivindicación de los derechos del proletariado, mediante la socialización del Capital y de las empresas, porque el concepto de justicia social del Artículo 123 no es simplemente proteccionista, sino reivindicatorio, que brillará algún día por la fuerza dialéctica de la Teoría Integral, haciendo conciencia

clasista en la juventud y en la clase obrera. Precisamente la dialéctica marxista y por lo mismo su característica reivindicatoria le da un contenido esencialmente revolucionario, que no tienen los demás estatutos laborales del mundo " (13) .

No estamos de acuerdo en creer firmemente -- que un pensamiento marxista mueva sustancialmente a -- nuestro Artículo 123 Constitucional, reconocemos que -- comparativamente pueden coincidir algunos puntos de la doctrina no revolucionaria como es la marxista, se --- sostiene que es una forma de vida que vive siempre en el caos. Lo que si es una auténtica realidad es que -- el Artículo 123 surge ideológicamente como fuerza ---- progresista de los anhelos reales y para suerar carencias de nuestro pueblo y en particular de los económicamente activos , y llegado el momento ir en contra -- de lo que queda de la revolución, tal vez la contra--- revolución .

(13). Cfr. Alberto Trueba Urbina. Ob. Cit. Págs. -- 217 y 218 .

3.- Orientación futura de la Teoría Integral.

No sabemos con certeza el destino histórico de la Teoría Integral del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, es una visión tal vez a largo plazo; es parte de una doctrina protectora evidente de los - trabajadores de México, pero se ve con desprecio a la clase patronal , lo cual es sumamente peligroso dado nuestro comportamiento económico y social, que pronuncia el sistema de economía mixta que nos rige. Si ignoramos a un sector importante de la producción , tal vez estemos haciendo castillos en el aire , solamente el tiempo nos dará la razón .

El destacado maestro emérito, Dr. Trueba Urbina con ese manto extremista afirma :

" La Teoría Integral será fuerza material -- cuando llegue con todo su vigor a la conciencia de los trabajadores mexicanos, cuando sea prolijada por los - jóvenes estudiantes de derecho del trabajo y los ju--- ristas encargados de aplicarla, pero especialmente --- cuando las leyes del porvenir y una judicatura honesta la convierta en instrumento de redención de los traba-

ladadores mexicanos, materializándose la socialización - del Capital, aunque se conserven los derechos del hombre que consagra la dogmática de la Constitución política, porque de no ser así sólo queda un camino : LA - REVOLUCION PROPIETARIA ! (I4) .

C A P I T U L O I V .

C A P I T U L O I V

ANALISIS JURIDICO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LA CLASE TRABAJADORA MEXICANA .

- 1.- La estructura de nuestra economía nacional .
- 2.- Papel de la Iniciativa Privada en el -- progreso socio-económico de México .
- 3.- Ubicación y Desarrollo social, cultural y económico de la Clase Trabajadora Nacional .

I.- La estructura de nuestra economía nacional .

La revolución mexicana constituye, para muchos autores, un modelo típico de revolución burguesa, de contenido agrario y antifeudal predominantemente, que comienza su desarrollo unos siete años antes de la revolución socialista que eclosiona en la Rusia de los zares - en 1917. Pero las mejoras e incluso las transformaciones acaecidas en la nación mexicana no han favorecido uniformemente a todas las clases sociales, si bien el campesinado consiguió superar antiguas barreras tradicionalistas en cuanto a su status, sin haberse resuelto a fondo el problema del régimen de propiedad de la tierra.

La estructura institucional mexicana se ha acrisolado en torno al Partido Revolucionario Institucional (PRI), verdadera máquina monopolizadora de hecho - de la actividad política en el país, cuyo funcionamiento ha preocupado a muchos especialistas en ciencia política, por constituir una variante destacable dentro de la aparente uniformidad de los sistemas de partido único de tipo nazi-fascista o comunista, o incluso dentro del marco de los nuevos tipos de partido único que han sur--

gido en el África independiente .

El problema agrario, uno de los pilares de la revolución mexicana, no ha sido resuelto en conjunto de manera satisfactoria, no solamente por las fórmulas empleadas. Se cuestiona por los expertos agrícolas la rentabilidad económica del ejido, pero además existen otros graves elementos que completan el cuadro no tan pacífico como ciertos panegiristas quieren ofrecérslo: la baja productividad por la escasez de riego, la subdivisión en parcelas muy pequeñas que impiden la aplicación de un sistema eficaz de explotación, la concentración de grandes extensiones en manos privadas, créditos limitados a los ejidatarios. Es decir, que el problema de la transformación agraria de un país como México no puede ceñirse únicamente al reparto de las tierras -ni siquiera hecho a fondo- sino que necesita completarse con tratamientos especiales del suelo, energía eléctrica e irrigación artificial. Si a ello se añade la creciente ingerencia del capital extranjero en la industria y los servicios públicos, el balance no puede ser excesivamente optimista

Ahora bien, México en los momentos actuales -

es un país de " economía mixta " en el que predomina la inversión privada y su forma típica, la empresa privada con un grado apreciable de intervención del Estado. La llamamos economía mixta porque el nivel de actividad -- económica y el volumen de ocupación está determinado -- conjuntamente por la inversión pública y la inversión - privada .

En una economía mixta, el desarrollo del país es quehacer de todos los ciudadanos. El sector público deberá invertir lo necesario en aquellas actividades -- básicas que impiden un adecuado crecimiento económico y promoverá el desarrollo de otras actividades para una - expansión económica necesaria y el consiguiente desa--- rrollo social deseado. Se dirá quizá que es ingrata la par' cipación del Estado en la vida económica. Y lo es, en efecto. Le toca construir la infraestructura tecno-- lógica, es decir, las condiciones previas a la econo--- mía, como son las vías de comunicación terrestres y ma--- rítimas, las fuentes de energía, los grandes trabajos - de irrigación, la red de teléfonos, etc.. Tampoco hay - que olvidar la infraestructura humana, es decir la ca--- pacitación del trabajador con la instrucción general, el

aprendizaje de oficios, la conservación de la salud, la vivienda conveniente, etc..

Además de esas tareas que corresponden a las funciones generales del Estado y se aseguran a base de presupuesto, se debe mencionar su actividad propiamente económica que se suele designar con el nombre de sector público. En esto también tendrá que llevar a cabo operaciones difíciles bien sea para sanear la base de la economía así como para alentar proyectos halagüeños. El Gobierno se orientará a combatir la inflación y a mantener inalterable el tipo de cambio y la libre convertibilidad del peso. Así en lo económico como en lo social, el gasto público estará orientado a dar a la actividad productiva bases sólidas .

Una política selectiva de fiscalidad y financiamiento animará aquellos sectores de la actividad económica que han de influir en el crecimiento nacional. - Así, el turismo con sus posibilidades y exigencias; la exportación agrícola y manufacturera, como medio normal para un intercambio sano y eficiente; la pequeña y mediana industria cuya oportunidad es indicada especialmente en la línea exportadora; el desarrollo regional en

sus aspectos económico , social, cultural y demográfico; las actividades agropecuarias, en lo que respecta directamente al sector público, con la importancia que ofrecen para la nación. Una mejor distribución del ingreso - ha de animar, a la vez que coronar la obra .

Por otro lado, el sector privado no recibirá - todo hecho y deberá dar pruebas de capacidad así en la - iniciativa como en la gestión. Por su parte, empresarios y organizaciones sindicales tienen una palabra decisiva que pronunciar.

Tema inapogable y de gran importancia, el de - las relaciones económicas del Estado y los particulares, en un país en que coexisten las empresas públicas y las que son de propiedad privada. El sector privado goza de un campo económico libre para un aspecto de abierta concurrencia. Sin embargo el Estado puede intervenir en la economía, cuando así lo exija el interés público.

No es posible predeterminar los límites de la acción estatal, pues los campos que hoy están perfectamente atendidos podrían no estarlo mañana .

La propia Constitución, y leyes secundarias - como la recientemente dictada para promover la inver---

sión nacional y regular la inversión extranjera, son explícitas en cuanto a la definición de los campos de los cuales se excluye a los particulares. La generación de energía eléctrica, era realizada por empresas privadas, hasta que las condiciones sociales, económicas y políticas del país, condujeron a una situación distinta, en la cual sólo el Estado puede ocuparse de tal función económica .

Aun en el caso de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, donde al parecer existe una competencia directa con el comercio organizado, es claro que el papel principal de esta empresa es regular el mercado, y que ejerce el comercio al detalle ante las deficiencias de los particulares que practican esa actividad, muchos de los cuales, por otra parte, resultan beneficiados por la acción de CONASUPO, toda vez que ésta no se limita a la venta al menudeo, sino que también opera con mayoristas, que son comerciantes privados.

Conforme lo dicte el interés público, el Estado es el único facultado, soberanamente y con anejo a la ley, a determinar cuando el propio Estado ha de asumir su obligación de velar por el bienestar común .

Bajo nuestro régimen institucional y jurídico, ni sólo el Estado, ni sólo los particulares podrían garantizar la generación y distribución adecuada de la riqueza, debido al sistema de economía mixta aquí instaurado .

Aunque por mandato de la Constitución el papel del Estado es de regulador de la economía, con vistas al interés público, las actividades de los gobiernos de la Revolución han redundado principalmente en beneficio del sector privado, y en ocasiones se han tomado medidas con el directo propósito de darle sustento y apoyo . La construcción de caminos, presas y demás, han creado la infraestructura adecuada para el desarrollo de la industria. La expropiación del petróleo y la mexicanización de la industria eléctrica hicieron posible que la empresa privada fuera auxiliada eficazmente por medio de tarifas especiales en el consumo de tan importantes energéticos. También, por lo que respecta al transporte ferroviario, se ha puesto más atención en la costeabilidad de la producción de particulares que en las finanzas de los propios ferrocarriles . Más directa ha sido la ayuda por medio de subsidios otorgados, exenciones fis-

cales, descuentos de impuestos y proteccionismo industrial contra los productos extranjeros. Con todo esto, la empresa privada ha podido establecerse y consolidarse, por lo cual no creemos que tenga serios motivos de queja contra el Estado .

Por otra parte hay que reconocer, que la --- organización económica nacional se caracteriza por --- combinaciones monopolizantes que permiten imponer a algunos mexicanos condiciones en los mercados que satisfagan sus intereses, en detrimento de los intereses -- del resto y de la eficiencia de la economía en su conjunto.

En nuestro país hay desigualdades abismales en la distribución entre la población de la riqueza entendida en su más amplio sentido (propiedad, educa---- ción, salud e ingresos) .

Ahora bien, en promedio, el factor trabajo - sólo representa el 5% del costo de producción en la industria mexicana .

En 1973, según la Bolsa de Valores de México, las empresas privadas obtuvieron ventas del 21% y utilidades del 32% más altas a las de 1972. La industria au-

tomotriz elevó sus ventas en 21%, pero sus utilidades crecieron en 64% respecto del año de 1972. La de cigarrillos elevó sus ventas en 13%, pero sus utilidades en 30%. Los servicios en general incrementaron sus operaciones en un 22%, y sus utilidades en 53%. En otras palabras, mientras el ingreso real de los trabajadores bajaba, las utilidades de las empresas seguían aumentando. A pesar de todo ello, el informe del Banco de México sobre la situación económica del país en 1973 señala que la inversión privada en su conjunto no aumentó correlativamente el crecimiento de la demanda global. Se puede indicar, que no son los asalariados la causa de una economía en bancarrota, sino el comportamiento económico de los empresarios, quienes aprovechando una situación permanente de inestabilidad económica han podido aumentar considerablemente sus utilidades, en detrimento del desarrollo del país y de la mayor parte de la población.

Así también debemos decir que, en México, el costo del aparato comercial es considerable, lo cual contribuye a una economía negativa. El comercio participa con el 31.6% en el producto nacional, que

es muy superior a la situación en otros países, como Estados Unidos de Norteamérica y Canadá (16%), Alemania (13%) e Italia (9%). En cambio, en México menos del 10% de la población económicamente activa se dedica al comercio, mientras que en Canadá lo hace el 19%, en Estados Unidos de Norteamérica el --- 22%, en Alemania el 14% y en Italia el 11%. En otras palabras, el sector comercial se lleva la parte más grande del pastel. Agréguese a estos los factores -- circunstanciales del acaparamiento y especulación de productos de consumo básico .

Es conveniente manifestar, que varios factores explican el costo excesivo del sistema de intermediación mercantil en México. En primer lugar, -- la existencia de monopolios y oligopolios que encarecen de manera desproporcionada las mercancías, en -- virtud de que el aparato comercial y distributivo no corresponde al desarrollo general de la economía, si no que está constituido por empresas extranjeras que operan conforme a mecanismos propios de economías -- más avanzadas en el proceso de concentración de la -- riqueza. En segundo término, la abundancia de inter-

mediarios propiciada por la debilidad económica de -- los productores del campo .

En el presente, la política económica na--- cional, está orientada a alcanzar niveles superiores de crecimiento económico a los obtenidos en años an-- teriores, mediante una industrialización más acelera-- da y un mayor dinamismo en la exportación de manufac-- turas, incentivos al turismo, a las actividades agrí-- colas y ganaderas y a la industria de la construcción.

De igual manera, los esfuerzos para volver a obtener una producción agrícola suficiente para cu-- brir las necesidades de nuestra población en creci--- miento, no pueden ser obra de un momento y requieren de una colaboración general. Tendrá que ser una acción intensiva, coordinada, efectiva, sin demagogías para - alentar al máximo a los pequeños o grandes productores de artículos de primera necesidad .

En un momento pensamos que coexisten dos paí-- ses en México, dos pueblos con diferencias evidentes y alarmantes. Diferencias que, además, crecen año con -- año , unos ricos y multitud de pobres; todo esto forma parte de la farsa sexenal de gobierno .

El crecimiento económico de las últimas décadas, pensamos que ha beneficiado fundamentalmente a la burguesía, hecho que ni la clase empresarial se -- atrevería a negar. Elevadas utilidades, proteccionismo estatal, apoyo gubernamental a todos los niveles, ---- bajos impuestos, alta concentración de la riqueza, todo ello en un clima de estabilidad política y paz social. Esta última ha sido lograda mediante un movimiento obrero controlado y dócil, cuyos líderes han mane-- jado a las masas sindicalizadas con mano férrea y co-- rrupción, pero también velando por que el nivel de ingresos de sus agremiados no cayera por debajo de un -- mínimo tolerable. Para ello, ciertas medidas redistributivas del Estado (tales como el Seguro Social, el - Infonavit y los subsidios al consumo popular urbano) han sido indispensables, así como el uso selectivo pero persistente de la represión en contra de manifestaciones independientes de obreros y campesinos que ---- muestran su insatisfacción con la paz mexicana que a-- hoga auténticas libertades no concesiones de demagogía como las que usan la mayoría de nuestros respetables - funcionarios gubernamentales .

Si en tiempos del individualismo fue necesario recordar el aspecto social de los problemas humanos, en nuestros días de totalitarismo declarado, hay que salvaguardar los derechos de la persona, de los -- hombres de carne y hueso que viven su vida de todas - las horas en las condiciones humildes que, con un te- jer incansable, van tramando la verdadera grandeza. - Ninguna oposición entre ambas actitudes, sino la mis- ma preocupación de mantener la verdad sin utilizarla ni desfigurarla. La organización puede convertirse en amenaza con demasiada facilidad. Hay que defenderla - contra esos peligros para que se cumpla una vocación de eficiencia en favor de los fines humanos. De otra manera, el individuo sería devorado por sus obras --- mismas, el sistema anularía al hombre, la informa- ción acabaría con la reflexión, la cifra suplantaría el misterio personal, el poder negaría el Derecho, la espontaneidad quedaría reducida a simple reflejo socio- lógico .

La auténtica organización de la economía, - particularmente, debe respetar esas exigencias huma- nistas. Todo aquello que favorece la responsabilidad

individual, todo aquello que se mantiene cerca de la realidad humana, que no pierde contacto con ella, que no la destruye, sino que, por el contrario la promueve y perfecciona, es la piedra de toque de una sana economía. Así se justifica la propiedad privada en la medida en que sea fruto y condición de trabajo. Así se justifican también las relaciones personales en la industria, que son comprensión, ayuda, sostén y colaboración entre los que participan en la producción de los mismos bienes .

Sentimos que una sociedad que no da a sus miembros oportunidades económicas y culturales para realizar plenamente su destino , está muy lejos de justificarse .

2.- Papel de la Iniciativa Privada en el progreso socio-económico de México .

Aceptar que la evolución progresista ha sido privativa del trabajador y que el empresario (iniciativa privada) no ha participado de ella, sería --- aportar conclusiones injustas .

La Iniciativa Privada Mexicana es baluarte supremo de crecimiento económico sostenido y eficaz .

Pero es importante mencionar que el papel en lo social es diferente con respecto al económico de acuerdo con la función misma del sector privado o empresarial; existe un fortalecimiento en el aspecto económico, sin embargo en lo social todavía deja mucho que desear la iniciativa privada. Es cierto que aporta la mayor cantidad de impuestos, que crea empleos, que orienta y capacita a algunos trabajadores, pero no propicia un desarrollo colectivo proporcional. Esto tal vez se debe a la estructura de nuestra economía, que por muchos años fue de libre competencia, es decir un régimen de pocos explotadores que fomentaron la miseria y el alto índice de subempleados. Pero, hoy en día, con la economía mixta, un sistema que se hace noble a las exigencias de nuestra población en crecimiento, indudablemente que nos llevará a una justicia social en su mínima expresión; si se conduce con habilidad y maestría seguramente que nos dará innumerables satisfacciones.

En síntesis, podemos decir que el desarrollo de la empresa privada en lo social es desigual con respecto al económico. Y lo podemos ver realmente con el comercio, la industria, y en general con su programación

productiva. Otro aspecto es el de que se aumentan salarios e inmediatamente suben los precios de primera necesidad, esto sin que el Gobierno pueda hacer algo por --- proteger a una gran masa de trabajadores que son afectados . Otra verdad es que la iniciativa privada maneja - habilidosamente los precios del mercado; a través de muchos años la clase empresarial domina la economía mexicana en todos sus aspectos : alimentos , vestido e inclusive habitación , amén de otros renglones . Ante --- todos estos puntos de observación, sería demagógico indicar que el desarrollo económico de la empresa privada en nuestro país no es óptimo y en pleno auge. Cualquier Gobierno emanado de la " Revolución " es impotente para emprender un ajuste con la iniciativa privada, debido -- tal vez a esta situación surgió lo que se denomina ----- " economía mixta " o sea una combinación de " esfuer----- zos e inversiones para ser efectivo un sistema productivo .

3.- Ubicación y Desarrollo social, cultural y económico de la Clase Trabajadora Nacional .

La Clase Trabajadora Nacional en sus aspectos social, cultural y económico es denrimente hoy en día, -

en virtud de una política laboral totalmente elitista y burguesa, donde solamente quedan protegidos aproximadamente el 20% del total de la población trabajadora. Existen falsos y demagogos líderes sindicales, no hay una conciencia revolucionaria de los trabajadores, domina una corrupción de las autoridades laborales en sus órganos jurisdiccionales, la legislación laboral que dirige las relaciones laborales es nula en la práctica y protectora de los intereses económicos que nos gobiernan, y por si fuera poco lo anterior, la esfera gubernamental es política muy política en su apoyo a la Clase Trabajadora Nacional.

Creemos que la Clase Laboral de México, como punto de partida debe establecer una superación económica para poder lograr un avance social y cultural decente y digno de una Clase social que lucha contra algo que cada día que pasa va acrecentando su monstruosidad (Empresa Privada y Gobierno).

" El problema de los trabajadores, así de los talleres como de los campos, así de las ciudades como de los surcos, así de los gallardos obreros como de los modestos campesinos, es uno de los más hondos problemas sociales, políticos y económicos de que se deba ocupar

la Revolución.

Las reformas sociales pueden condensarse así :
lucha contra el neonismo, o sea la redención de los ----
trabajadores de los campos; lucha contra el obrerismo, -
o sea la reivindicación legítima de los obreros, así de
los talleres como de las fábricas y de las minas; lucha
contra el hacendismo. o sea la creación, formación, de--
sarrollo y multiplicación de la pequeña propiedad; lucha
contra el capitalismo monopolizador y contra el capita--
lismo absorbente y privilegiado " (15) .

Todos estos aspectos predominaban en 1916, pero
tal parece que este brillante pensamiento y buenos deseos
han quedado en el vacío. Cada seis años se prometen su---
nerar estas deficiencias sociales, sin embargo todo queda
en el olvido. Nos preguntamos ~~muchas~~ ocasiones que tanto
hemos avanzados en el aspecto social de la Clase Traba---
jadora Nacional, y nuestra respuesta es nada; en tal for-
ma es imprescindible emprender una lucha inclusive vio---
lenta, pero en serio ; no queremos una lucha de burdas --

(15). Cfr. Carlos I. Gracidas. Presencia Imperativa del
Artículo 123 Constitucional. Unión Tipográfica
de la República Mexicana. México. 1948. --
Pág. 30 .

campañas nr sidenciales donde la demagogia supera por ----
mucho un verdadero sentido ideológico revolucionario, ----
donde sexenio tras sexenio surjian multitud de fortunas -
a expensas de una Clase Trabajadora Nacional callada y --
sumisa genuinamente explotada y miserable . La Revolución
se hizo para algo grande. La Constitución no deba ser ----
" Traje de Luces " para el Pueblo, ya que la miseria es la
neor de las tiranías, y en México existe en gran dimensión.

Las perspectivas socio-económicas de la Clase --
Trabajadora Nacional son verdaderamente inciertas, debido
a que su status ha queda en estado de subdesarrollo difí--
cil de superar en los aspectos de progreso constante; ----
mientras que por otro lado la Iniciativa Privada tiene la
sartén por el mango, tiene lo más importante el poder eco--
nómico y el Gobierno el poder político y social. Ante éste
triste nanorama , lo único que hay por hacer es combatir -
a la Iniciativa Privada y al Gobierno duramente sin res---
to e incluso con la violencia como arma negativa de la ---
persona humana nero como único y eficaz esfuerzo para lo-
grar avances sociales de cambio y transformación de la ---
condición de vida de la Clase Trabajadora Nacional; han --
nasado muchos años de diálogo y de promesas; es el momento
para la lucha hasta sus últimas consecuencias .

CONCLUSIONES .

C O N C L U S I O N E S

P R I M E R A.- La marcha de la humanidad - ha sido siempre de un gran quehacer histórico, innumerables problemas ha tenido que sortear a cambio de la vida misma , al hombre nada se le ha dado sino que tiene que ganarlo aún en las épocas de bonanza , que por cierto han sido pocas. Se ha luchado por la libertad; por la paz, por el orden, por el bienestar y por el progreso; unos han triunfado, muy pocos, los otros son los grandes perdedores. Pero al paso de --- aciagos años de pleno combate político, social , económico e inclusive religioso, lo que pierde al hombre es la extremista ideología que en un momento se expresa, inclusive por la fuerza . Es el camino trazado por la humanidad .

S E G U N D A.- Sostenemos, que en nuestro país se han vivido épocas diferentes de miseria y explotación, cuyo climax se acentuó durante el gobierno del contradictorio general Porfirio Díaz, cuyo período de gobierno se extendió por varias décadas y cuyo lema mucha administración y poca política **motivó** una gran lucha armada en el país. Los siempre desprote---

gidos y humillados, obreros y campesinos, tuvieron la abierta oportunidad de crear un nuevo orden de vida , y no dudaron en tomar las armas y luchar con el sólo ideal de libertad bajo el gobierno de una brutal o--- presión

T E R C E R A.- Creemos, que la lucha de -- obreros y campesinos dentro de lo que se ha denominado Revolución Mexicana fue solamente hasta el año de 1917 fecha en que jurídicamente se plasmaron los derechos - mínimos de los grupos trabajadores débiles en la Constitución Político-Social que nos rige en nuestra vida institucional hoy en día .

Después de esa fecha, lo que pudo haber sido un gran movimiento obrero y campesino quedó reducido a un conjunto de normas de derecho que otorgan mínimos - legales a simples grupos económicamente activos del -- país.

C U A R T A.- Sentimos, que cuando brota el Artículo 123 Constitucional, bajo el rubro " Del Trabajo y de la Previsión Social " , la Clase Trabajadora Nacional, efectivamente se encuentra protegida con innumerables derechos, pero su camino revolucionario ha

sido detenido repentinamente, como si esta situación se hubiese vista peligrosa por los Gobiernos " legalmente " instituidos . De tal manera que la Clase Trabajadora en general no ha tenido , tiene y posiblemente no tendrá un ideario de lucha eficaz ni un programa de acción en defensa de los ataques sociales , políticos y económicos , tanto del sector empresarial o patronal como del Gobierno mismo.

Q U I N T A.- Entendemos que al surgimiento del Artículo 123 de la Constitución se establece conjuntamente el Derecho Mexicano del Trabajo como un sistema de normas y principios de orden social para beneficio de los económicamente débiles , así como para lograr un equilibrio y una armonía social con el Capital, dada su relación directa e indispensable en nuestra economía nacional . De tal forma que se va formando una ideología propia , acorde con nuestros problemas y necesidades mediatas e inmediatas, de esa forma creció y se vivifica el 123 Constitucional , al encuentro de nuestras experiencias y el fruto de las mínimas inconformidades van gestando una postura ideológica propia sin intervencionismos de ninguna es-

pecie, ya sean corrientes tanto capitalistas como socialistas; el Artículo 123 del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social clarifica y establece principios de autenticidad y renovación socio-económica, mantenidos y presuntivamente cambiarios en base de su dinámica nacional .

S E X T A.- Estamos seguros, que la Clase Trabajadora Nacional se encuentra delimitada por la acción del Artículo 123 Constitucional , pero hay que considerar que todavía hoy en día no todos los trabajadores -- se encuentren protegidos por leyes reglamentarias emanadas de la disposición constitucional que regula toda acción laboral, de tal manera que todavía hay gente económicamente activa que no goza ni siquiera del salario mínimo, mientras se encuentren estos ejemplos en la vida real, la función protectora del 123 de la Constitución dejará mucho que desear; hay quienes piensan con razón que solamente una burguesía laboral se encuentra bajo la tutela del régimen laboral constitucional, se ha formado una élite de trabajadores .

S E P T I M A.- Pensamos, que mientras haya desempleo, subempleo, limitación para los hombres de --

más de 40 años en los empleos, corrupción sindical y demagogía gubernamental, no será posible lograr un --- desarrollo económico nacional que beneficie particularmente a todos los grupos que integran la Clase Traba-- jadora Nacional.

Todos sabemos la existencia de éstos vicios, y con el sólo marcarlos no vamos a resolverlos en su - conjunto, es preciso desde ahora antes de que sea tar-- de tratar de imponer soluciones verdaderamente estric-- tas que modifiquen todas las conductas negativas que - hemos padecido desde hace algunos años, denunciando -- los trafiques e inmoralidades de los funcionarios pú-- blicos menores y mayores, de poner en evidencia a los líderes sindicales nefastos para los factores de la -- producción, que son en un 90% de los existentes, de -- erradicar la mordida y el influentismo oficial y par-- ticular y lo más importante crear una auténtica con--- ciencia revolucionaria y combativa en todos los tra--- bajadores de México y del Mundo .

O C T A V A.- Es una gran verdad el hecho de que la Clase Trabajadora Nacional se encuentra en si-- tuación de desventaja tanto política, como social y no se diga en lo económico. Sin ser pesimistas se encuen-

tra en un período difícil respecto de la floreciente - fuerza del Capital cuyo representante por excelencia - es la Iniciativa Privada, el privilegio innato del --- Gobierno de la República. Día a día vemos un incremen- to notable de las múltiples ganancias en los negocios de la esfera empresarial, llámese comercio, industria o banca nacional, nuestro régimen económico se orienta hacia una economía mixta, sin embargo la libre compe-- tencia vive con gran esplendor. Esta situación no hay que olvidarla, es sumamente parecida a la existente -- antes de 1910 que trajo como consecuencia un movimien- to armado de grandes dimensiones. Por tal motivo el -- Gobierno existente alivia tensiones minimizantes , pero los problemas económicos, sociales y políticos, crecen día a día, todo lo cual desembocará seguramente en una sacudida en forma violenta, claro está si no se resuel- ven los más ingentes conflictos hechos sustanciales -- problemas. Cabe recordar que sexenalmente se promete - y se señalan errores y posibles soluciones, pero nunca se afrontan con valentía .

N O V E N A.- A todos nos preocupa el destino de nuestro país y muy especialmente el futuro de la Clase Trabajadora Nacional, cuales son las perspectivas -- económicas, sociales y políticas que van a clarificar o a oscurecer aún más su panorama sustancial de vida. Para muchos los trabajadores servirán como hasta hoy punta de lanza en mítines políticos sin ninguna opción a un bienestar económico colectivo y socialmente será la clase explotada secularmente. En verdad que se presenta un triste y desgarrador panorama, por si fuera poco en una deficiente economía como la nuestra, que para muchos es ejemplo de supervivencia en América Latina y diversos países de Europa y Asia. Nos mostramos impotentes para solucionar añejos problemas que nos -- aquejan, uno de ellos , el más importante, el progreso de la Clase Trabajadora Nacional; ya que la Iniciativa Privada está segura, siempre gana, unas veces poco o -- tras veces mucho .

D E C I M A.- Es necesario encontrar una política social que determine fehacientemente el beneficio de las mayorías desprotegidos, si es posible a largo plazo, creando incentivos a la producción e inclusive una Subsecretaría dentro de la Secretaría del Tra---

bajo para controlar el subempleo y el desempleo, formando comisiones por especialidad para proporcionar empleos en los sectores oficial y particular; asimismo es establecer precios mínimos y máximos de los diversos productos alimenticios, en fin estableciendo métodos para la distribución equitativa de la riqueza.

D E C I M A P R I M E R A.- Es importante crear las bases para un auténtico régimen de libertad sindical cuyo funcionamiento ha sido estéril en la limpia lucha de los trabajadores mexicanos, cuyas aspiraciones todavía no son realmente satisfechas en virtud de los leoninos contratos colectivos y contratos ley -- que son firmados por líderes corruptos cuyo interés personal lo anteponen al interés colectivo. De sumo interés es el señalar que es indispensable que el sector trabajador despierte de su ya largo letargo. Creemos que estos son tiempos de transición y de cambio " efectivo " .

D E C I M A S E G U N D A.- Al centrar el fondo de nuestro breve trabajo hacia el sendero de la Teoría Integral , lo hacemos con el ánimo fiel de la lucha revolucionaria en favor de la Clase Trabajadora Nacional para protegerla, tutelarla, dignificarla y reinv

dicarla frente a los poderosos intereses del Capital, -
situación difícil y problemática cuya solución definitiv
va creemos que se orientaría irremediabilmente hacia un
estallido profundo de violencia , como lo afirma con --
gran brillantez el destacado maestro emérito, Dr. Al---
berto Trueba Urbina, cuyos razonamientos marxistas en -
muchos casos no coinciden con nuestra forma de expresar
sentimientos nacionales, que no coexisten en nuestra --
multifacética realidad, sin embargo la doctrina de la -
Teoría Integral viene a enriquecer la producción jurí--
dica laboral y a tomar partido al lado de los ideales y
objetivos de la Clase Trabajadora Nacional, concepción
social de la vida y del auténtico desarrollo de la Na---
ción .

BIBLIOGRAFIA .

B I B L I O G R A F I A .

- ALVEAR ACEVEDO CARLOS .
EL MUNDO CONTEMPORANEO .
EDITORIAL JUS .
MEXICO. 1965 .
- CAVAZOS FLORES BALTASAR .
EL DERECHO DEL TRABAJO EN LA TEORIA Y EN LA
PRACTICA .
CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXI-
CANA .
MEXICO. 1972 .
- COCKCROFT JAMES D.
PRECURSORES INTELECTUALES DE LA REVOLUCION -
MEXICANA .
SIGLO VEINTIUNO EDITORES, S.A.
MEXICO. 1971 .
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXI-
CANOS .
CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNION .
XLIX LEGISLATURA .
MEXICO. 1975 .
- GRACIDAS CARLOS I.
ESENCIA IMPERATIVA DEL ARTICULO 123 CONSTITU-
CIONAL .
UNION LINO TIPOGRAFICA DE LA REPUBLICA MEXICA-
NA .
MEXICO . 1948 .
- SILVA HERZOG JESUS .
BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCION MEXICANA .
FONDO DE CULTURA ECONOMICA .
MEXICO. 1973 .

TRIEBA URBINA ALBERTO .
NUEVO DERECHO DEL TRABAJO .
EDITORIAL PORRUA, S.A.
MEXICO. 1972 .